

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00084- 2021-MPHCO-GAF

Huánuco, 04 de noviembre de 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202128229, de fecha 23 de setiembre de 2021; Informe N° 1406-2021-MPHCO-GT-SGCTTP, de fecha 12 de octubre de 2021; Proveído N° 895-2021-MPHCO-GT, de fecha 13 de octubre de 2021; Informe N° 144-2021-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 19 de octubre de 2021; sobre devolución de pago indebido a favor de Manuel Pariona Taipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, con Expediente N°202128229, de fecha 23 de setiembre del 2021, el administrado MANUEL PARIONA TAIPE, identificado con DNI N° 19893106, solicita la devolución de los pagos por el importe de S/. 973.00 soles de acuerdo a lo resuelto en la Sesión de Concejo, la cual adjunta respectivamente, así como las copias simple de dos recibos (1er recibo N 0002-1000645865, de fecha 30 de julio del 2021, por importe de S/ 187.00, concepto de 143 días -Autorización de salida de vehículos del depósito municipal - DMV (POR DIA), (2do recibo N° 0002-100645864 de fecha 30 de julio del 2021, por importe de S/. 786.00, por concepto de 60 días -Autorización de salida de vehículos del depósito municipal --DMV (POR DIA), copia de Carta No 242-2021-MPHCO/GSG, de fecha 22 de setiembre del 2021, por entrega de copias certificadas de dos folios, sobre el Acuerdo de Concejo N°95-2021-MPHCO, de acuerdo al pago realizado;

Que, mediante Sello de Proveído al reverso la Gerencia de Transportes solicita evaluación y trámite correspondiente, derivando los actuados a la Sub gerencia de control técnico y transporte a fin de proseguir con el trámite;

Que, mediante Informe N° 1406-2021-MPHCO-GT-SGCTTP, de fecha 12 de octubre de 2021, la Sub Gerente de Control Técnico de Transporte Público, informa que visto la solicitud de devolución de pagos realizados en virtud de lo resuelto en la Sesión de Concejo, materializado con Acuerdo de Concejo N°95-2021-MPHCO/O, de fecha 16 de agosto del 2021 en la cual se resuelve por unanimidad, APROBAR la EXONERACION de pago por depósito municipal, solicitado por el Fiscal Provincial de la Sexta Fiscalía Provincial Penal de la Sexta Fiscalía Penal Corporativa de Huánuco, actuados que acompañan, al presente expediente en ese sentido se remite los actuados a la Gerencia de Transportes para ser derivados a la Gerencia de Administración Tributaria para las acciones correspondientes, en mérito a sus atribuciones

Pagos: efectuados por el Sr. MANUEL PARIONA TAIPE, identificado con DNI N° 19893106 son:

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00084- 2021-MPHCO-GAF

CONCEPTO		MONTO DE PAGO	
143 días	Autorización de salida de vehículos del depósito municipal – DMV /por día) SUT (automóvil y camionetas) Base legal: Ord. Mun. 011-2021 Dscto. 1686.30	Recibo: N° 0002-100645865, de fecha 30/07/2021	S/ 187.00 (Cientos ochenta y siete con 00/100 soles)
60 días	Autorización de salida de vehículos del depósito municipal – DMV (por día) SUT (Automóviles y Camionetas)	Recibo: N° 0002-100645864, de fecha 30/07/2021	S/ 786.00 (Setecientos Ochenta y Seis con 00/100 soles)

Que, mediante Informe N° 145-2021-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 19 de octubre de 2021, la Sub Gerencia de Recaudación informa, que habiendo revisado el sistema de pagos varios, constato la existencia y verifico que el boucher se encuentra en los archivos de dicha dependencia y procede a cotejar, siendo lo siguiente:

Recibo: 0002-100645865

Fecha: 30 de julio de 2021

Nombre: PARIONA TAPIA MANUEL

DNI: 19893106

Concepto:

143 DIAS 0047 Autorización de Salida de Vehículos

(*) Descuento 1686.30

S/ 187.00

Recibo: 0002-100645864

Fecha: 30 de julio de 2021

Nombre: PARIONA TAPIA MANUEL

DNI: 19893106

Concepto:

60 DIAS 0047 Autorización de Salida de Vehículos

S/ 786.00

Total

S/ 973.00

Igualmente, la Sub Gerencia de Recaudación efectuó la revisión del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF dicho recibo se encuentra mediante:

Registro SIAF R/S 4707; Clasificador 1.3.2.8.1.5. Guardianía – Depósito de Vehículos.

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en amparo de la Ordenanza Municipal N° 040-2018-MPHCO - Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la devolución de pagos por derecho de tramitación por gastos administrativos se deducirá el 10% del monto a devolver; debiendo efectuarse la deducción del 10% del monto a devolver por gastos administrativos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el administrado **PARIONA TAPIA MANUEL** con DNI N° 19893106, sobre devolución de pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00084- 2021-MPHCO-GAF

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de **S/ 875.70 (Ochocientos Setenta y Cinco con 70/100 soles)** a favor del señor **PARIONA TAPIA MANUEL**, con la deducción de los gastos administrativos, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN POR DEVOLVER

CONCEPTO:

143 DIAS 0047 Autorización de Salida de Vehículos

(*) Descuento 1686.30

S/ 187.00

60 DIAS 0047 Autorización de Salida de Vehículos

S/ 786.00

SUB TOTAL A DEVOLVER

S/ 973.00

Trámites administrativos generados

Descuento por Gasto Administrativo 10%

(-) 97.30

TOTAL A DEVOLVER

S/ 875.70

SON: Ochocientos Setenta y Cinco con 70/100 SOLES.



Registro SIAF R/S 4707; Clasificador 1.3.2.8.1.5. Guardianía – Depósito de Vehículos.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Econ. Nestor G. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aiaq